

CONSEJO DE ALUMNADO

Entre los principios que inspiran nuestras NCOF se contempla la participación del alumnado mediante la “construcción de una cultura de comunidad educativa, donde todos los sectores participen de forma activa asumiendo de forma común el Proyecto Educativo.”

Por otro lado, en este mismo documento se recoge el derecho del alumnado “a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.”

Aunque actualmente ya existen algunos canales para facilitar la participación de nuestros alumnos en las decisiones del centro (delegados y representante en Consejo Escolar), con frecuencia éstos no tienen acceso a las opiniones y el sentir de muchos de los alumnos, ellos mismos nos han manifestado que les gustaría saber qué piensan los compañeros para poderlo trasladar a los órganos competentes, pero no saben cómo o no pueden hacerlo.

Por todo esto creemos que un Consejo de alumnado es necesario.

A continuación se detalla la organización y funcionamiento del Consejo, inspirándonos en los estatutos establecidos por AP Frato, de donde parte la idea del Consejo de Infancia que nosotros concretamos como Consejo de Alumnado.

Definición

El Consejo de Alumnado es un órgano consultivo y de participación del centro que garantiza al Consejo Escolar y a los diferentes órganos de gobierno y coordinación del centro el punto de vista de los niños y las niñas sobre temas relacionados con el centro educativo y su educación.

Finalidad

Establece como objetivos básicos:

- Involucrar a la infancia en la toma de decisiones que les afecten haciéndoles partícipes de estas.
- Promover la participación infantil, para hacer oír sus opiniones, tomando conciencia de la participación como un derecho.
- Impregnar la vida del centro educativo desde el punto de vista de la infancia.

Estructura, composición y funcionamiento.

El Consejo de Alumnado estará formado por un niño de cada nivel educativo de las dos etapas que se imparten en el centro.

Los niños y niñas representarán a todos los niños y niñas del centro. Su elección será desde el azar con el fin de facilitar la entrada en el Consejo de todos y todas.

Cada cuatro años se procederá a elección completa para el Consejo. Se podrá renovar parcialmente el Consejo cuando algún alumno cause baja.

Siempre habrá un adulto que coordine el Consejo.

Se celebrarán reuniones de Consejo ordinarias de forma trimestral, y extraordinarias cada vez que lo solicite la persona que coordina o un tercio de los Consejeros y Consejeras.

Se evitará adoptar métodos y actitudes típicas de reuniones muy dirigidas como levantar la mano, las redacciones escritas, dejando a los niños y niñas elegir la mejor manera de trabajar y de comunicar las opiniones recogidas entre los compañeros y compañeras del centro. Se evitará adoptar métodos y actitudes que imiten los Consejos de las personas adultas, como las votaciones o la propuesta de reglamentos elaborados por los adultos.

El reglamento, si es necesario, será fruto de las reglas que se consideren útiles de común acuerdo.

De todas las sesiones se levantará acta.

La convocatoria del Consejo llegará con siete días de antelación por correo ordinario y electrónico a casa de cada Consejero y Consejera y deberá contener el acta de la reunión anterior y el orden del día previsto para la siguiente convocatoria.

El consejo podrá discutir sobre temas de actualidad para el centro propuestos por el Equipo directivo a través del coordinador o sobre temas propuestos por los Consejeros y Consejeras.

El Consejo realizará el seguimiento de la ejecución de las propuestas presentadas y que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar.

No se vota. No se buscan propuestas mayoritarias, sino aquellas que mejor puedan defender los derechos y necesidades de los niños y niñas. Por lo tanto, las propuestas deben discutirse, replantearse y considerarse útiles y válidas para todo el mundo.

El único adulto que tiene derecho a participar cada vez que lo desee para preguntar y escuchar, es el Presidente del Consejo Escolar como representante de la comunidad; pide opinión, respuestas, sugerencias, propuestas, no opina sobre las aportaciones de Consejeros y Consejeras.

El Consejo de Alumnado nace por la voluntad del Consejo Escolar; es pues, una obligación la relación directa con los miembros del Consejo Escolar. Dependiendo del tema que trate el Consejo de Alumnado, se puede pedir tener una reunión con varios asesores o con directivos de la administración o del centro.

Por lo menos, una vez al año se reunirá con el Consejo Escolar completo para mostrarle el trabajo desarrollado, presentando las propuestas, las ideas, las peticiones y las protestas. Igual sucederá con el Equipo Directivo del Centro.

Naturalmente no todas las peticiones del Consejo de Alumnado se podrán aprobar, pero es importante que se tengan en consideración, porque son siempre exigencias no escuchadas que afectan a un amplio sector del alumnado del centro y a otros sectores no solo a los niños y niñas. Con respecto a las propuestas, muchas veces son concretas y factibles siendo en estos

casos oportuno aceptarlas; en otros casos, los responsables de su ejecución, puede discutirlos con los Consejeros y Consejeras proponiendo cambios e incluso mejoras en aspectos que los niños y niñas no se atrevían a pedir o cuya existencia no conocían. En cada caso es importante respetar el tiempo necesario "comprensible" y aceptable para el Consejo de Alumnado.

Funciones del adulto coordinador

- Convocar y asistir a las reuniones del Consejo de Alumnado, potenciando siempre la autonomía de los niños y niñas.
- Preparar el orden del día.
- Garantizar la participación de los Consejeros y Consejeras.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos de gobierno del centro.

Es importante que no opine ni emita juicios de valor.

Funciones del secretario

- Enviar las citaciones y orden del día a los componentes del Consejo.
- Curar las invitaciones de asistencia.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes.

Funciones del Consejo de Alumnado

- Informar al Consejo Escolar y al Equipo Directivo sobre los problemas que afecten a los niños y niñas.
- Efectuar propuestas de cambio.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas de la infancia.
- Conocer la programación general anual y los recursos destinados a la mejora de las condiciones de los niños y niñas.
- Ser informados de las propuestas sobre todos aquellos temas que les afecten.
- Los consejeros y consejeras son portadores de su opinión y de sus ideas, pueden escuchar a sus iguales, pero no los representan.

Constitución

Se considerará constituido el Consejo cuando asistan la mitad más uno de los componentes. Siempre deberá estar presente el coordinador y el secretario.

Causas de baja

Se causará baja por renuncia voluntaria y expresa ante el adulto que coordina. Los niños y niñas causarán baja transcurridos 4 años desde su elección. No deben repetir con el fin de dar oportunidad a otros compañeros y compañeras.

SopORTE institucional

Al tratarse de una iniciativa institucional para promover la participación infantil, los equipos de gobierno del centro difundirán y ofrecerán el máximo apoyo a este Consejo de Alumnado por su contenido educativo.